



0590

RESOLUCION No. De 2010

7 ENE 2010

Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional y se establece el Plan de Actividades de Salud Ocupacional de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos vigencia 2010-2012.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 614 de marzo 14 de 1984 y el artículo 13 numeral 3° del Decreto 412 de 15 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 9ª de 1979, se establecen las normas de preservación y mejora de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo derivados de las condiciones laborales, ubicándolos en una labor de acuerdo con sus aptitudes psico-fisiológicas.

Que en los Artículos 2 y 3 de la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece las obligaciones de los patronos y de los trabajadores.

Que la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994 y los Decretos reglamentarios 1771 y 1772 de 1994, determinan la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales en las entidades del territorio nacional como parte de la reforma de la seguridad social, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los empleados en los sitios donde laboren.

Que los Artículos 26, 29 y 30 del Decreto 614 de 1984, establecen la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de los empleadores.

Que mediante Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, se reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional, que deben desarrollar los empleadores en el país.

Que mediante Resolución 8078 del 13 de Octubre de 2009, se conformó el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Superintendencia de Notariado y Registro, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y se designaron los vigías ocupacionales para las Oficinas donde operan menos de diez (10) servidores (a) públicos.

Que dentro de los Objetivos misionales contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 de esta Superintendencia, se encuentra inmerso el Programa de Salud Ocupacional.

Que es función del Grupo de Desarrollo Humano implementar el Programa de Salud Ocupacional en la Superintendencia de Notariado y Registro, con el apoyo con de Administradora de Riesgos Profesionales.



Orden y Justicia

0590

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia

Hoja número dos: Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional y se establece el Plan de Actividades de Salud Ocupacional de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, vigencia 2010-2012

Que los gestores del Programa de Salud Ocupacional deben garantizar por el cumplimiento de la normatividad legal vigente, realizar actividades para proteger, mejorar las condiciones físicas, mentales y sociales de los Servidores Públicos en los puestos de trabajo, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal y familiar y a la vez, trascendiendo positivamente en el mejoramiento continuo de la entidad.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Salud Ocupacional de la Superintendencia de Notariado y Registro y oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, vigencia 2010-2012, documento que se entiende incorporado en el presente acto para todos los efectos legales.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el Plan de Actividades de Salud Ocupacional en la Superintendencia de Notariado y Registro, contemplando los siguientes subprogramas:

I- SEGURIDAD INDUSTRIAL: Con el desarrollo de las actividades que a continuación se enuncian se pretende identificar las condiciones y los factores de riesgo que pueden provocar accidentes de trabajo y daños a la propiedad.

- 1.1 Implementar el Programa de orden y aseo.
- 1.2 Mantener, inspeccionar y verificar las condiciones de los equipos, máquinas, instalaciones y/ o los puestos de trabajo, mediante lista de chequeo.
- 1.3 Actualizar el panorama de riesgos para definir: las rutas de señalización y demarcación de áreas y vías de evacuación e identificación de los riesgos existentes en los ambientes de trabajo.
- 1.4 Conformar y capacitar a Brigadas de Emergencia en primeros auxilios, evacuación, control de incendios y simulacros.
- 1.5 Investigar y reportar los accidentes e incidentes de trabajo.
- 1.7 Actualizar y levantar el Plan de Emergencias.

II- HIGIENE INDUSTRIAL: Las actividades que se mencionan ven encaminadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo y agentes ambientales que ocasionan las enfermedades profesionales

- 1.1 Clasificar, identificar y priorizar los riesgos encontrados
- 1.2 Determinar las necesidades en cuanto al suministro de los elementos de protección personal.
- 1.3 Implementar acciones correctivas para disminuir los niveles de inseguridad y mejorar las condiciones laborales en los lugares de trabajo.
- 1.4 Evaluar la condiciones ambientales de los factores de riesgos
- 1.5 Capacitar a los Servidores Públicos, para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades.
- 1.6 Investigar y reportar las enfermedades profesionales.



0590
27 ENE 2010

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia

Hoja número tres: Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional y se establece el Plan de Actividades de Salud Ocupacional de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, vigencia 2010-2012.

III- MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Con estas actividades se pretende prevenir y controlar las enfermedades comunes, ocupacionales y de alto riesgo que se pueden ocasionar por el desarrollo de la tarea y el ambiente de trabajo:

- 1.1 Instaurar el control de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro.
- 1.2 Implementar campañas de vigilancia epidemiológica, publicitarias y organizar eventos y jornadas para fomentar la cultura de la promoción de la salud y prevención de las enfermedades con apoyo de las EPS.
- 1.3 Promover actividades de recreación, deporte y gimnasia laboral, como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores.
- 1.4 Controlar y analizar las condiciones de salud de los servidores públicos y las causas de ausentismo laboral.
- 1.5 Realizar charlas de estilo de vida y trabajo saludable (tabaquismo, alcoholismo y drogadicción).
- 1.6 Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psico-sociales (stress laboral y manejo de relaciones humanas) y/o ergonómicos (síndrome del túnel del carpo, manejo postural y lumbalgia entre otros).
- 1.7 Diseñar y ejecutar actividades para la preparación a la jubilación.
- 1.8 Realizar campañas a los servidores públicos en la prevención del cáncer uterino, de próstata, control físico de seno y menopausia.
- 1.9 Prevención para la Diabetes, enfermedades de Osteoporosis, gastrointestinales y riesgo cardiovascular.
- 1.10 Campañas de prevención del perfil lipídico (colesterol, triglicéridos y Glicemia).

IV- COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL Y VIGIAS OCUPACIONALES

- 1.1 Capacitar y asesorar a este grupo en inspecciones planeadas y al sistema general de riesgos profesionales.
- 1.2 Apoyar y participar en las actividades de Salud Ocupacional.
- 1.3 Investigar accidentes laborales con el apoyo de la Administradora de Riesgos Profesionales.

V- CONDICIONES SANITARIAS BASICAS

- 1.1 Velar por las condiciones de suministro de agua permanente, servicios sanitarios en buen estado, mecanismos para controlar los vectores y para disponer de excretas y basuras.
- 1.2 Garantizar que los residuos sólidos y líquidos se eliminen correctamente.

ARTICULO TERCERO: El Plan de actividades de Salud Ocupacional se desarrollará en la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con la colaboración de la Administradora de Riesgos Profesionales, Comité Paritario de Salud Ocupacional, Entidades Promotoras de Salud y otras Entidades gubernamentales y particulares.



0590

27 ENE 2010

Hoja número cuatro: Por la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional y se establece el Plan de Actividades de Salud Ocupacional de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, vigencia 2010-2012.

ARTICULO CUARTO: Los Registradores de Instrumentos Públicos del país, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 412 de 2007, son los responsables técnica y administrativamente de las Oficinas de Registro, por lo tanto, deberán adoptar este Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Actividades de Salud Ocupacional, vigencia 2010-2012, en la Oficina a su cargo, con la ayuda de la Administradora de Riesgos Profesionales y de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional, si es el caso, acogiendo este Plan de Actividades en lo que considere pertinente.

ARTICULO QUINTO: El Grupo de Desarrollo Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro será el responsable del direccionamiento, apoyo, asesoría y acompañamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá, D.C., a los

27 ENE 2010


ORLANDO GARCIA HERREROS-SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Vo. Bo. **HERNANDO COLMENARES SALAMANCA**
Secretario General

Revisó: **Yarit Fabiola Camargo Gómez**
Coordinadora de Grupo de Desarrollo Humano